



**CORPORACION REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA**  
**NIT. 900.812.317-9**

**CORRPROAGRO**

## **ESTATUTOS**

### **CORPORACIÓN REGIONAL DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA – CORRPROAGRO**

#### **CAPÍTULO I – NOMBRE, DOMICILIO, NATURALEZA, OBJETIVOS**

ARTÍCULO 1: La entidad que por medio de los presentes estatutos se regula, se denomina CORPORACIÓN REGIONAL DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA, y se identificará igualmente con la sigla “CORRPROAGRO”. Tiene su domicilio principal en el municipio de Saravena (departamento de Arauca) y su radio de acción será, en primera instancia, la región del Centro Oriente colombiano, conformada por los departamentos de Arauca, Santander, Norte de Santander, Casanare, Meta, Cundinamarca y Boyacá; también podrá desarrollar sus actividades en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 2: CORRPROAGRO es una entidad sin ánimo de lucro, que actúa con personería jurídica y patrimonio propios y autonomía presupuestal.

ARTÍCULO 3: El **objeto social** de CORRPROAGRO es desarrollar espacios de articulación, discusión, concertación, control, veeduría y seguimiento al diseño y ejecución de la política pública agropecuaria y **agroindustrial** en la región y el país, en dirección al fortalecimiento social y el mejoramiento de la calidad de vida de los productores en cada uno de los sectores y renglones productivos. Así mismo, la Corporación desarrollará gestión ante entidades públicas y privadas en el ámbito regional, nacional e internacional.

ARTÍCULO 4: Como objetivos específicos, CORRPROAGRO tendrá los siguientes:

- a. Promover la articulación y la coordinación de todos los gremios productivos agropecuarios de la región.

**“Por la Dignidad, la Transformación y la Permanencia en Nuestro Campo”**  
Carrera 13 N°. 25A – 04 Barrio Alfonso López – Tel: 3222166024 – Saravena  
(Arauca)

E-mail: [corproagro2014@hotmail.com](mailto:corproagro2014@hotmail.com)



- b. Promover la articulación de los gremios productivos con el movimiento campesino de la región y el país.
- c. Promover la integración de los profesionales de las diferentes áreas del conocimiento relacionadas con la productividad agropecuaria, en la elaboración de programas y proyectos de ámbito local, nacional e internacional.
- d. Promover el diseño e implementación de la economía social
- e. Promover programas agropecuarios en aras de la democratización del conocimiento en ciencia, técnica, investigación, tecnología e innovación.
- f. Desarrollar convenios con universidades y demás entidades públicas y privadas orientadas a la formación, capacitación y transferencia tecnológica.
- g. Mejoramiento de las condiciones en la producción, industrialización y comercialización del sector **agropecuario**.
- h. Fomentar el registro de la producción, trazabilidad, patentes, denominación de origen y certificaciones en el sector **agropecuario**.
- i. Canalizar aportes del sector privado, de organismos nacionales e internacionales, de entidades estatales como la nación, departamentos, municipios y distritos, así como de otras personas naturales y jurídicas encaminados al cumplimiento del objeto social de CORRPROAGRO.
- j. Acompañar y asesorar a organizaciones gremiales del sector productivo de la región y de otras regiones del país, en la elaboración, presentación y ejecución de proyectos socio-productivos.
- k. Celebrar contratos con entidades públicas y privadas y/o convenios interinstitucionales encaminados a la ejecución de proyectos económicos.



## **CAPÍTULO II – DE LOS CORPORADOS**

ARTÍCULO 5. Serán integrantes de la Corporación las personas jurídicas o asociaciones de hecho cuya actividad económica y social se enmarque dentro del sector agrícola, pecuario y **agroindustrial**.

ARTÍCULO 6. DEBERES DE LOS CORPORADOS: Los Corporados, tendrán que cumplir con los siguientes deberes:

1. Cumplir con los estatutos de la corporación y las decisiones que tome la Asamblea General y el Consejo Directivo.
2. Contribuir al desarrollo de la corporación y velar por su buena marcha y funcionamiento.
3. Pagar la cuota de afiliación y las de sostenimiento ordinarias o extraordinarias que determine la Asamblea General.
4. Asistir a través de sus delegados a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias que se convoquen.
5. Cumplir con las funciones que le sean asignadas dentro de la corporación.
6. Gozar de buena reputación profesional, social y ética.
7. Capacitarse y participar en los programas educativos que establezca la corporación.

ARTÍCULO 7: DERECHOS DE LOS CORPORADOS: Los Corporados tendrán y podrán exigir los siguientes derechos, siempre y cuando se encuentren al día en los aportes o cuotas de sostenimiento, de lo contrario se les podrán suspender:

1. Participar con voz y voto en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.
2. Elegir y ser elegido para los cargos representativos de la corporación.
3. Someter a consideración del Consejo Directivo y de la Asamblea General, si fuere el caso, las iniciativas, proposiciones y proyectos de interés para la corporación, así como proponer reformas a los Estatutos.

**“Por la Dignidad, la Transformación y la Permanencia en Nuestro Campo”**

Carrera 13 N°. 25A – 04 Barrio Alfonso López – Tel: 3222166024 – Saravena  
(Arauca)

E-mail: [corproagro2014@hotmail.com](mailto:corproagro2014@hotmail.com)



4. Fiscalizar la gestión económica y social, examinando la contabilidad, los libros, las actas y en general todos los documentos de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
5. Ser informado de la gestión económica y social de la corporación.
6. Retirarse voluntariamente de la corporación, siempre que este al día con las cuotas de sostenimiento y mediante solicitud escrita.
7. Participar en actividades, beneficios y servicios que la Corporación presta a sus Corporados, los cuales no podrán consistir en ningún caso en el reparto de utilidades.

**ARTÍCULO 8. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DEL CORPORADO. La calidad de Corporado se pierde por cualquiera de las siguientes causales:**

1. Retiro voluntario
2. Disolución del corporado
3. Por exclusión por faltas graves a juicio de la Asamblea General, cometidas en perjuicio de la corporación, de sus Corporados o de las comunidades donde se desarrollan las actividades a nombre de la corporación.

**CAPÍTULO III - ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

**ARTÍCULO 9.** CORRPROAGRO contará con las siguientes instancias directivas, por medio de las cuales se tomarán decisiones referentes al establecimiento de directrices para el manejo administrativo, dirección y ejecución del objeto social, objetivos y programas establecidos: Asamblea General, Consejo Directivo y **Gerente**.

**ARTÍCULO 10.** La Asamblea General de Corporados será la máxima autoridad de la Corporación Regional de la Productividad Agropecuaria y sus decisiones serán obligatorias y acatadas por todos los integrantes y sus delegados.

**“Por la Dignidad, la Transformación y la Permanencia en Nuestro Campo”**

Carrera 13 N°. 25A – 04 Barrio Alfonso López – Tel: 3222166024 – Saravena  
(Arauca)

E-mail: [corproagro2014@hotmail.com](mailto:corproagro2014@hotmail.com)



**ARTÍCULO 11. La asamblea General estará conformada por los delegados de las personas jurídicas corporadas, de la siguiente manera: organizaciones de segundo nivel tendrán 3 delegados cada una y las de primer nivel 1 delegado cada una.**

**PARÁGRAFO: Para la elección del Consejo Directivo, los Corporados que tienen 3 delegados a la Asamblea General sólo podrán postular a uno de ellos.**

**ARTÍCULO 12. Son funciones de la Asamblea General:**

- a) Formular y aprobar las políticas, planes y programas que desarrollará la Corporación Regional de la Productividad Agropecuaria para el cumplimiento de sus objetivos.
- b) Elaborar, aprobar y reformar los estatutos de la Corporación.
- c) Elegir el Consejo Directivo
- d) Nombrar al **Fiscal o Revisor Fiscal, según el caso.**
- e) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos que le presente el Consejo Directivo.
- f) Aprobar los balances anuales que sean presentados previo el visto bueno del **Fiscal o Revisor Fiscal, según el caso**, y hacer las observaciones correspondientes.
- g) Disolver la Corporación por las causas establecidas en los estatutos, con la aprobación de las tres cuartas partes de los Corporados.
- h) Elegir presidente y secretario Ad Hoc para las asambleas de reestructuración del Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 13. Las reuniones de Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares. Las extraordinarias podrán celebrarse en cualquier época del**

**“Por la Dignidad, la Transformación y la Permanencia en Nuestro Campo”**

Carrera 13 N°. 25A – 04 Barrio Alfonso López – Tel: 3222166024 – Saravena  
(Arauca)

E-mail: corproagro2014@hotmail.com



año con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General ordinaria.

**PARÁGRAFO:** El Quórum reglamentario para la validez de las reuniones y la toma de decisiones será el de la mayoría simple, es decir, la mitad más uno de los miembros asistentes que se encuentren al día con sus obligaciones previstas en los presentes estatutos.

**ARTÍCULO 14.** El Consejo Directivo es el órgano de administración de CORRPROAGRO, la integran **7 miembros**, los cuales serán elegidos para un período de **4 años** por parte de la Asamblea General, por el **sistema de elección que la misma defina**.

**PARÁGRAFO:** El Consejo Directivo tendrá los siguientes cargos: **presidente, vicepresidente, Tesorero, Secretario General y 3 vocales.**

**ARTÍCULO 15.** El Consejo Directivo tiene las siguientes funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas contempladas en estos estatutos y las decisiones que emanen de la Asamblea.
- b) Estudiar y dar el visto bueno al programa anual de actividades presentado por el **Gerente** de la Corporación.
- c) Recomendar estudios y programas especiales que faciliten la ejecución de las funciones señaladas.
- d) Aprobar la vinculación de nuevos Corporados.
- e) Rendir informe a la Asamblea General

**f) Nombrar el Gerente**

**g) Conformar equipos de trabajo para formulación de proyectos y para el desempeño de las funciones administrativas que se requieran, a propuesta del gerente.**

**ARTÍCULO 16.** El Consejo Directivo se reunirá cada tres meses de manera ordinaria, y de manera extraordinaria cada vez que sea necesario, a convocatoria de su presidente o del Gerente.

**“Por la Dignidad, la Transformación y la Permanencia en Nuestro Campo”**  
Carrera 13 N°. 25A – 04 Barrio Alfonso López – Tel: 3222166024 – Saravena  
(Arauca)

E-mail: corproagro2014@hotmail.com



**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las reuniones extraordinarias del Consejo Directivo serán convocadas por el presidente o **Fiscal**, siempre que medie por lo menos tres (3) días anticipados en la convocatoria. Estas reuniones serán convocadas cuando exista la necesidad de tomar decisiones cuya competencia sea del Consejo Directivo, de acuerdo a lo previsto en los presentes Estatutos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Quórum reglamentario para la validez de las reuniones y la toma de decisiones será el de la mayoría simple, es decir, la mitad más uno de los miembros del Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 17.** Son funciones del presidente del Consejo Directivo:

- a) Presidir las reuniones de Asamblea General y del Consejo Directivo
- b) Preparar los informes del Consejo Directivo para su aprobación por ese órgano, y presentarlos ante la Asamblea General
- c) Representar a la Corporación en escenarios de articulación o de interlocución política, junto con el Gerente o en ausencia de éste.

**PARÁGRAFO:** El Vicepresidente de la Corporación reemplazará al presidente en sus ausencias temporales y tendrá las mismas funciones y características establecidas en estos estatutos.

**ARTÍCULO 18.** Son funciones del Tesorero del Consejo Directivo:

- a.) **Supervisar que se lleven**, en forma ordenada y sistematizada, todos los registros presupuestales, contables, financieros y bancarios que se ejecuten en desarrollo del cumplimiento de los objetivos de la Corporación;
- b.) Preparar los informes financieros para que sean revisados por el presidente del Consejo Directivo, antes de presentarse a la Asamblea General;
- c.) Firmar, junto con el gerente, las órdenes de pago e instrumentos financieros que requiera la Corporación.**
- d.) Las demás que le asignen la Asamblea General, el Consejo Directivo y las inherentes a su cargo;

**“Por la Dignidad, la Transformación y la Permanencia en Nuestro Campo”**

Carrera 13 N°. 25A – 04 Barrio Alfonso López – Tel: 3222166024 – Saravena  
(Arauca)

E-mail: corproagro2014@hotmail.com



**PARÁGRAFO 1:** Los recursos en dinero que posea la Corporación se manejarán a través de cuentas bancarias que se constituirán a nombre de la misma, las cuales deberán contar para su manejo con la firma del Tesorero y del presidente de la Corporación.

**PARÁGRAFO 2:** El registro contable de la Corporación, así como la elaboración de los respectivos soportes y la presentación de información tributaria se asignará a un funcionario administrativo con perfil de contador o auxiliar contable, designado por el Gerente, previa aprobación del Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 19.** Son funciones del Secretario General del Consejo Directivo:

- a.) Llevar en forma ordenada todos los libros de Actas, Resoluciones y demás aspectos administrativos propios de la Secretaría General;
- b.) Preparar, bajo la coordinación del presidente, los informes, balances y demás, que se presenten a la Asamblea General, al Consejo Directivo y a la comunidad en general;
- c.) Llevar un registro pormenorizado de los miembros de la Corporación, así como del personal administrativo y operativo de la misma;
- d.) Notificar las invitaciones a las convocatorias para las reuniones de Asamblea General, Consejo Directivo, comisiones especiales y demás que se presenten en el desarrollo de los objetivos de la Corporación;
- e.) La custodia de los archivos e inventarios de la Corporación;
- f.) Las demás que le señale la Asamblea General, el Consejo Directivo y el presidente del mismo;

**ARTÍCULO 20. Gerente. CORRPROAGRO tendrá un gerente, nombrado por el Consejo Directivo y tendrá las siguientes funciones:**

- a) Ejercer la representación legal de la Corporación.**
- b) Presentar informes de su gestión ante el Consejo Directivo y la Asamblea General, en cada una de las reuniones ordinarias.**

**“Por la Dignidad, la Transformación y la Permanencia en Nuestro Campo”**  
Carrera 13 N°. 25A – 04 Barrio Alfonso López – Tel: 3222166024 – Saravena  
(Arauca)

E-mail: corproagro2014@hotmail.com



- c) Ejecutar las definiciones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.**
- d) Impulsar la ejecución del plan de trabajo de la Corporación.**
- e) Citar a reuniones extraordinarias del Consejo Directivo.**
- f) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones que tiene la Corporación con las autoridades del Estado.**

#### **CAPÍTULO IV – ÓRGANO DE CONTROL**

**ARTÍCULO 21.** CORRPROAGRO tendrá un Fiscal, elegido por la Asamblea General para períodos de 4 años, para ejercer el control del funcionamiento y actividades de la Corporación.

**PARÁGRAFO:** En caso de que la Corporación cumpla los requisitos establecidos en la legislación vigente para estar en la obligación de tener un Revisor Fiscal, lo nombrará a través de la Asamblea General para períodos de dos años, será Contador Público Titulado, tendrá voz, pero no voto y no podrá ser integrante de la Corporación en ninguna de sus modalidades.

**ARTÍCULO 22. Funciones del Fiscal:**

- a) Velar por que se lleven correctamente la contabilidad de la Corporación y las actas de los órganos de dirección y administración, y por que se conserve debidamente la correspondencia, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.**
- b) Velar por que la Asamblea General, el Consejo Directivo y los Corporados se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de la Corporación.**



- c) Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la Corporación.
- d) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General y demás órganos de dirección y administración, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Corporación y en el desarrollo de sus actividades.
- e) Informar a la Asamblea sobre el desempeño de sus funciones, en las reuniones ordinarias.
- f) Convocar a los órganos de dirección y administración a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- g) Asistir a las reuniones de Asamblea General y del Consejo Directivo.
- h) Procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los bienes y recursos de la Corporación.

#### **CAPÍTULO IV. PATRIMONIO**

ARTÍCULO 23. El patrimonio e ingresos de la Corporación proceden de las siguientes fuentes:

- a) De las cuotas de sostenimiento establecidas para ser aportadas por los Corporados.
- b) De tarifas o ingresos provenientes del cobro de los servicios prestados por la entidad.
- c) De las rentas provenientes de operaciones de compraventa, utilidades en las asociaciones productivas y comerciales, donaciones recibidas, legados y en general del producto de las transacciones que se realicen por la entidad.
- d) Las demás que resulten de actividades de la Corporación.

**PARÁGRAFO I:** El aporte inicial que debe ser realizado por los miembros de la Corporación al momento de su constitución y/o del ingreso de ellos a la misma será **del 30% del SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE,**

**“Por la Dignidad, la Transformación y la Permanencia en Nuestro Campo”**

Carrera 13 N°. 25A – 04 Barrio Alfonso López – Tel: 3222166024 – Saravena  
(Arauca)

E-mail: corproagro2014@hotmail.com



se pagará por una sola vez y sólo podrá ser modificado por la Asamblea General.

**PARÁGRAFO II:** La cuota de sostenimiento que debe ser pagada por los integrantes de la Corporación es de carácter trimestral, y se establecerá por parte del Consejo Directivo por medio del reglamento interno, de acuerdo a las categorías definidas en la Asamblea constitutiva de la Corporación contenidas en el acta respectiva.

**ARTÍCULO 24.** El Gerente de la Corporación está facultado para celebrar contratos y transacciones hasta por el monto de CINCUENTA (50) SMLMV; si el contrato o transacción supera esta cifra deberá contar con autorización escrita del Consejo Directivo; y si supera los DOSCIENTOS (200) SMLMV, deberá ser autorizado por la Asamblea General.

#### **CAPÍTULO V. DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**ARTÍCULO 25-** : La Corporación tendrá una duración de 30 años, prorrogables por períodos similares, según decisión de la Asamblea General.

**ARTÍCULO 26-:** La Corporación podrá disolverse y liquidarse en los siguientes eventos:

- a) Cuando sus objetivos sean prácticamente imposibles de cumplir.
- b) Por decisión de la Asamblea General, **con la aprobación** de las dos terceras partes de los Corporados.
- c) El proceso de liquidación de la Corporación lo realizará **un liquidador nombrado por la Asamblea General; mientras este no haya sido nombrado, actuará como liquidador el representante legal.**



**CORPORACION REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA**  
**NIT. 900.812.317-9**

**CORRPROAGRO**

d) Todos los bienes que al momento de la liquidación pertenezcan a la Corporación **como remanente patrimonial producto del proceso de liquidación**, serán donados a entidades sin ánimo de lucro, cuyos objetivos se asimilen a los de nuestra Corporación. **La decisión respecto al donatario del remanente patrimonial deberá ser tomada en la misma reunión de asamblea en la que se decide sobre la disolución de la Corporación.**

**ARTÍCULO 27. En caso de existir bienes o recursos públicos en tenencia de la Corporación, éstos se devolverán a la entidad titular del derecho de propiedad, previo a culminar el trabajo de liquidación.**

Los presentes estatutos fueron reformados en el marco de la Asamblea General celebrada en el municipio de Arauquita, a los 24 días del mes de mayo de 2023.

Para constancia firman,

**Dixon Eduardo Torres**  
**Presidente**

**Karem Xirley Marin Burgos**  
**Secretaria**

**“Por la Dignidad, la Transformación y la Permanencia en Nuestro Campo”**  
Carrera 13 N°. 25A – 04 Barrio Alfonso López – Tel: 3222166024 – Saravena  
(Arauca)

E-mail: [corproagro2014@hotmail.com](mailto:corproagro2014@hotmail.com)